

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo de modificación del acuerdo regulador de los precios públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades del Ayuntamiento de Navacerrada, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. Artículo primero. Supresión del punto 7. Venta de recuerdos de Navacerrada.
2. Art. sexto.
- 2.1. Quedando redactado el apartado a), “Altas y bajas”, como se detalla a continuación:

Actividades deportivas, culturales, de enseñanza, servicio de Casa de Niños y cursos a desarrollar en las instalaciones de la Casa de la Cultura, Casa de la Juventud, Colegio, Casa de Niños, polideportivo municipal u otras instalaciones:

- El pago del importe de los precios públicos establecidos para estas actividades se realizará con carácter previo al inicio de la prestación del servicio dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, mediante adeudo en cuenta corriente del importe, para lo cual el interesado facilitará al Ayuntamiento formulario debidamente cumplimentado y los datos de la cuenta corriente autorizando al mismo a girarle mensualmente los recibos correspondientes.
- Independientemente de la fecha del mes en que se produzca el alta en el servicio el interesado deberá abonar el 100 por 100 de la cuota especificada para tal servicio.
- Para darse de baja de los citados servicios, el interesado deberá comunicarlo y registrarlo por escrito en el Ayuntamiento antes del día 25 del mes anterior (del 20 en el mes de diciembre) al que tenga previsto causar baja en dicha actividad. En caso de no proceder según lo dispuesto, el Ayuntamiento girará el total del importe a la cuenta corriente facilitada, pudiendo disfrutar el alumno del servicio durante el mes completo.
- La baja será definitiva y supone la pérdida de la plaza en la actividad. No será válido el aviso telefónico o en conversación con el Ayuntamiento o el profesor.
- El incumplimiento del pago de dos cuotas será causa de baja automática, no pudiéndose matricular el alumno en ninguna actividad hasta satisfacer la deuda pendiente. Iniciándose inmediatamente el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas pendientes.
- El Ayuntamiento podrá desistir de la realización de los cursos y actividades mencionadas en caso de que el número de alumnos, usuarios o participantes no supere un número mínimo suficiente para la prestación de la actividad. Este número será fijado motivadamente por el responsable del servicio, alcalde o concejal-delegado.

2.2. Sustitución del apartado c), “Tanatorio municipal”, por “Campamentos/cursos intensivos”, con la siguiente redacción propuesta:

- Únicamente accederán al campamento/curso intensivo aquellos que acrediten el pago y la inscripción al mismo.
- El impago del precio público será motivo de exclusión automática del servicio.
- La obligación de pago del precio público nace desde que se produzca la presentación de la inscripción/solicitud de la prestación del servicio especificado, considerándose que en ese momento se produce la aceptación de las condiciones y el compromiso de asistencia.
- Solo serán aceptadas las bajas, con devolución del importe total abonado, que sean solicitadas con una anterioridad de al menos una semana de antelación al inicio del campamento/curso correspondiente.

- La inasistencia total o parcial a las actividades no será causa de devolución de las cantidades pagadas.
- Para aquellos supuestos en que el interesado no pueda disfrutar del servicio por causas imputables al Ayuntamiento de Navacerrada, le será devuelto el importe proporcional correspondiente. El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder cancelar la prestación del servicio si no existe un número mínimo de participantes.

2.3. El apartado c), “Tanatorio municipal”, pasa a regularse en el apartado d), sin modificar su contenido.

3. Supresión de la disposición transitoria única.
4. Modificación de la disposición final única. Quedando redactada como sigue:

Los precios públicos señalados serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5. Anexo I. Actividades fisicodeportivas. Quedando redactado de la siguiente manera:

1. CURSOS Y DEMÁS ACTIVIDADES IMPARTIDAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL E INSTALACIONES ANEXAS

ACTIVIDADES	CUOTA
1 hora/ semana de actividad deportiva	10,00 €/mes
2 horas /semana de actividad deportiva	20,00 €/mes
Fracción (30 minutos)	5,00 €/mes
1 hora/semana de Gimnasia rítmica	7,00 €/mes
Gimnasio	17,00 €/mes 2,00 €/entrada
BONO MODALIDAD 1 (uso gimnasio + 1 actividad)	24,00 €/mes
BONO MODALIDAD 2 (uso gimnasio + todas las actividades)	40,00 €/mes

CURSOS INTENSIVOS	CUOTA
Cursos de raqueta (2 semanas) niños: menor o igual a 15 años (5h/semana)	40,00 €/curso
Cursos de raqueta (2 semanas) adultos: mayores de 15 años (6h/semana)	55,00 €/curso
Cursos de natación (2 semanas) (5 horas/semana)	40,00 €/curso

TORNEOS DEPORTIVOS	CUOTA
Torneos de raqueta	10,00 €/persona
Torneos deportivos (excepto raqueta)	Senior: 90,00 €/equipo Alevín/Infantil: 50,00 €/equipo

(Periódicamente se comunicarán las actividades ofertadas, así como las que se incluyen en los bonos. Se establecerán en reglamento las normas de utilización).

2. CAMPAMENTOS

	HORARIO	PRECIO	PRECIO 2º HERMANO Y SIGUIENTES
1 SEMANA	7.00-8.30 (Desayuno incluido)	15,00 €	13,50 €
	8.30-14.00 (Horario base)	38,50 €	34,50 €
	8.30-16.00 (Horario base con comedor)	66,00 €	62,00 €
	16.00-17.00 (Horario ampliado)	8,00 €	7,00 €
2 SEMANAS	7.00-8.30 (Desayuno incluido)	27,00 €	24,00 €
	8.30-14.00 (Horario base)	70,00 €	63,00 €
	8.30-16.00 (Horario base con comedor)	125,00 €	128,00 €
	16.00-17.00 (Horario ampliado)	15,00 €	13,00 €
3 SEMANAS	7.00-8.30 (Desayuno incluido)	40,00 €	36,00 €
	8.30-14.00 (Horario base)	102,00 €	92,00 €
	8.30-16.00 (Horario base con comedor)	175,00 €	157,50 €
	16.00-17.00 (Horario ampliado)	21,00 €	19,00 €
4 SEMANAS	7.00-8.30 (Desayuno incluido)	50,00 €	45,00 €
	8.30-14.00 (Horario base)	132,00 €	119,00 €
	8.30-16.00 (Horario base con comedor)	242,00 €	229,00 €
	16.00-17.00 (Horario ampliado)	25,00 €	22,50 €
DÍA	7.00-8.30 (Desayuno incluido)	4,00 €	3,50 €
	8.30-14.00 (Horario base)	10,00 €	9,00 €
	8.30-16.00 (Horario base con comedor)	16,00 €	14,5 €
	16.00-17.00	3,00 €	2,00 €

6. Anexo II. Actividades de interés cultural o social.
1. Cursos y demás actividades impartidas en la Casa de la Cultura e instalaciones anexas, así como por el Área de Juventud. Quedando redactado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	IMPORTE / MES
Jornadas temáticas	3,00 €/ niño 5,00 €/ adultos (> 18 años)
Actividad "La Tribu"	15,00 €/mes
Cursos y Actividades culturales y/o de ocio ¹	5,00 € Categoría A 10,00 € Categoría B 15,00 € Categoría C 20,00 € Categoría D
Espectáculos infantiles-familiares ²	3,00 € Categoría A 4,00 € Categoría B 5,00 € Categoría C
Restos de espectáculos ³	5,00 € Categoría A 8,00 € Categoría B 12,00 € Categoría C Mayores de 65 años: reducción 2,00 €

1. Cursos y actividades culturales y/o de ocio:

- o Categoría A. Talleres de menos de 3 horas/mes.
- o Categoría B. Talleres de 3 a 6 horas/mes.
- o Categoría C. Talleres de 6 a 12 horas /mes.
- o Categoría D. Talleres de 12 a 18 horas/mes.

2. Infantiles/familiares

- o Categoría A. Cachés de menos de 500 euros (IVA no incluido)
- o Categoría B. Cachés entre 501 y 1.500 euros (IVA No incluido)
- o Categoría C. Cachés a partir de 1.500 euros (IVA no incluido)

3. Resto

- o Categoría A. Cachés de menos de 1.500 euros (IVA no incluido)
- o Categoría B. Cachés entre 1.501 y 8.000 euros (IVA no incluido)
- o Categoría C. Cachés a partir de 8.001 euros (IVA no incluido).

Por razones de interés social, por Alcaldía podrá establecerse que las distintas actividades culturales o de juventud sean gratuitas.

7. Supresión del punto 2 del anexo II, sobre los cursos y demás actividades impartidas en la Casa de la Juventud e instalaciones anexas.

8. Anexo III. Servicio de guardería infantil. Quedando redactado de la siguiente manera:

Estos precios se ajustan a lo dispuesto en la normativa reguladora del establecimiento de cuotas de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Comunidad de Madrid, actualmente por el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

9. Supresión del Anexo V. Venta de recuerdos de Navacerrada.

Navacerrada, a 31 de mayo de 2021.—La alcaldesa-presidencia, Ana Paula Espinosa Izquierdo.

(03/19.716/21)

